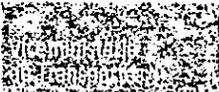


E. 19686-2021



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado



BICENTENARIO PERU 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONVENIO N° 090 -2021-MTC/21

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO - PVPP ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PATS

REG. N° 006-2021-MPCR



Conste por el presente documento, el Convenio Específico que celebran:



De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5, del 7 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA, identificado con D.N.I. N° 29648763, designado mediante Resolución Ministerial N° 229-2018-MTC/01.02, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,

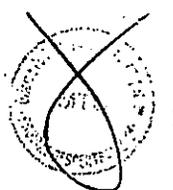


De otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, con R.U.C N° 20154572792, domiciliada en el Jr. Tacna Nro. 480, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali, representada por su Alcalde, señor SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS, identificado con D.N.I N° 00016854, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- 1.6. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.8. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.9. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y sus modificatorias.
- 1.10. Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de Delimitaciones de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
T. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.12. Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02, que aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 145-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.15. Resolución Directoral N° 022-2015-MTC/14, que incorpora en el Manual de Inventario Vial el documento denominado: Parte IV - Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vecinal o Rural de los Gobiernos Locales.
- 1.16. Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.
- 1.17. Resolución Directoral N° 08-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.18. Convenio Marco N° 821-2017-MTC/21, suscrito entre LA MUNICIPALIDAD y PROVIAS DESCENTRALIZADO.



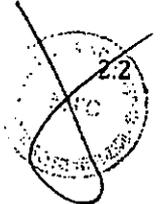
Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Asimismo, es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, cuyo financiamiento proviene de los contratos de préstamo BID N° 3587/OC-PE y BIRF N° 8562-PE, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, respectivamente, y de los recursos de contrapartida nacional. El PATS tiene como propósito facilitar el acceso vial sostenible a servicios por parte de la población rural del Perú, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada, recogiendo, de manera explícita, las políticas y lineamientos sectoriales en materia de integración, articulación, competitividad y descentralización.

2.2 **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.



2.3

El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes:

- Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales¹, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.
- Las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales.



2.4

La matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada por el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, establece en materia de Planeamiento, que el Gobierno Local tiene la competencia de formular y aprobar planes locales en Infraestructura vial, en concordancia con los planes sectoriales de alcance regional y nacional.



2.5

Mediante el Convenio Marco N° 821-2017-MTC/21, LA MUNICIPALIDAD formalizó su adhesión voluntaria al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.



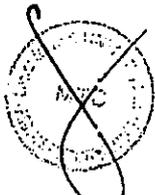
2.6

A través del Convenio N° 779-2019-MTC/21, PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD acordaron los términos y condiciones para efectuar el monitoreo y seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos transferidos para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de LA MUNICIPALIDAD, cuya vigencia culminó el 31 de diciembre de 2020.



2.7

A través de la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 195 875 760,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinado a la ejecución de, entre otros, acciones fortalecimiento de las capacidades de gestión vial en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y por el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.



¹ Fe de Erratas del D.S. N° 034-2008-MTC



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.8 Por medio del Memorando N° 055-2021-MTC/21.GFGVD y el Informe Técnico N° 009-2021-MTC/21.GFGVD.ERIII-JZQ, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada solicitó la elaboración del presente convenio, sustentado su requerimiento en las siguientes consideraciones: i) Por medio de la Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 es un instrumento técnico normativo de planificación de uso mandatorio para las Municipalidades Provinciales, incorpora enfoques de corredores logísticos e inclusión social en forma integral en la fase de priorización de los caminos vecinales por un periodo de cinco años para orientar las actividades e inversiones viales en las provincias, ii) Al 31 de diciembre de 2020, de un total de 154 gobiernos locales, 32 municipalidades provinciales han culminado su Plan Vial Provincial Participativo, por lo que, en el presente Año Fiscal 2021, se ha previsto la transferencia de recursos para 125 municipalidades provinciales, a efectos que culminen sus respectivos planes viales, iii) Mediante el Informe N° 019-2021-MTC/21.GFGVD-LDP, se sustenta la transferencia a favor de 125 Municipalidades Provinciales a nivel nacional por un monto de S/ 6'969,266.00 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil, Doscientos Sesenta y Seis y 00/100 soles) para el presente año, con cargo al PATS, en el marco de la Ley N° 31084, sustentados y verificados en la ejecución presupuestal de los Gobiernos Locales Provinciales, (iv) el presente convenio permitirá mejorar la capacidad técnica de los especialistas en planificación vial de los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, y permitirá a dichas entidades contar con un instrumento técnico que oriente las intervenciones en los caminos vecinales de manera priorizada, a efectos de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, (v) Para poder llevar a cabo la ejecución descentralizada del PATS, es necesario contar con el presente convenio y vi) La suscripción del presente convenio permitirá que Provias Descentralizado fortalezca la capacidad de gestión vial de los Gobiernos Locales Provinciales, a través del apoyo en la elaboración de su Plan Vial Provincial Participativo, permitiéndolo, a su vez, cumplir con los objetivos y metas del Componente 3 del Programa PATS. Para tal efecto, adjuntó el Memorando N° 051-2021-MTC/21.OPP.PRES, de fecha 09 de febrero de 2021, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente para la atención de las obligaciones establecidas en el presente convenio, así como emite su opinión favorable respecto a la contribución del objeto del convenio a las líneas estratégicas y operativas del Sector, y su alineamiento a las metas institucionales.

Para efectos del presente convenio, y para el caso de mencionar conjuntamente a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizará el Monitoreo y Seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a **LA MUNICIPALIDAD** para la elaboración de su Plan Vial Provincial Participativo - PVPP², bajo la modalidad tercerizada (por contrata), de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente convenio.

² Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) y el Documento Base del Plan Vial.

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
T. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.



El presente convenio entrará en vigencia con la emisión del dispositivo legal que aprueba la transferencia de partidas y concluirá con la presentación, por parte de LA MUNICIPALIDAD, de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Vial Provincial Participativo y la liquidación correspondiente de los servicios de consultoría contratados para su elaboración, en un plazo que no deberá exceder al 31 de diciembre de 2021.



En caso no se utilicen todos los recursos transferidos mediante el presente convenio, y se promulgue algún dispositivo normativo que garantice la continuidad de los recursos otorgados para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de LA MUNICIPALIDAD durante los años siguientes, la indicada vigencia se extenderá al 31 de diciembre de dichos años, solo para fines de las acciones de monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de los recursos transferidos, a cargo de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



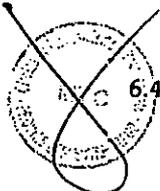
CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO:

LA MUNICIPALIDAD es responsable de la elaboración del PVPP, quien asumirá todas las consecuencias que se generen durante el proceso de elaboración de dicho instrumento de gestión, lo que incluye desde la etapa de actos preparatorios del procedimiento de selección hasta la conformidad y liquidación del servicio de consultoría correspondiente, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

- 6.1 Verificar la incorporación de la transferencia de partidas según los sistemas de información SIAF y solicitar el cronograma de la elaboración del PVPP.
- 6.2 Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD, la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 y, el Manual de Inventarios Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 22-2015-MTC/143.
- 6.3 PROVIAS DESCENTRALIZADO, otorgará el usuario y contraseña para el uso del Extranet, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD, su uso será de total responsabilidad del Gobierno Local.
- 6.4 Efectuar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos transferidos y del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente convenio, a través de la Unidad Zonal correspondiente y la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada - GFGVD, de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



1 Incorpora en el Manual de Inventarios Viales, el procedimiento denominado "Parte IV-Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vial Vecinal o Rural de los Gobiernos Locales."



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.5 Las acciones de seguimiento y monitoreo que realizará **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el marco del presente Convenio, no reemplazan ni sustituyen las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora corresponden a **LA MUNICIPALIDAD** en relación al procedimiento de contratación de la elaboración del PVPP, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos, según la normatividad vigente.



6.6 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal correspondiente, emitirá las alertas que se refieran al no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos, demora de la convocatoria del procedimiento de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, e incumplimiento en el envío de las Fichas Técnicas 1 o 2 de Seguimiento, según corresponda, a la Unidad Zonal respectiva y a la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada.



6.7 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, como parte de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, podrá brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a los funcionarios involucrados de **LA MUNICIPALIDAD** para una adecuada elaboración del PVPP, como parte de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial.

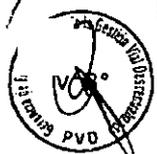


6.8 Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, y del Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** el uso indebido, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos, demora de la convocatoria del procedimiento de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, e incumplimiento en el envío a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** de las Fichas Técnicas 1 o 2 de Seguimiento, según corresponda.

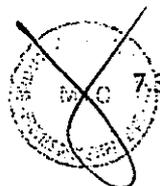


CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

7.1 Incorporar los recursos transferidos en su Presupuesto del Año 2021, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.



7.2 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la incorporación de los recursos transferidos, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir vía extranet de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** la Nota de Modificación Presupuestaria correspondiente y el cronograma del procedimiento de selección para la elaboración del PVPP, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.



7.3 Contar con el Equipo Técnico, que participará en apoyo al/los consultor(es) contratado(s) para la elaboración del PVPP, integrado principalmente por las Gerencias de Planificación y Presupuesto, de Infraestructura, de Desarrollo Económico y del Instituto Vial Provincial, liderado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto conformado por los especialistas pertinentes, pudiendo sumarse otras personas designadas por las municipalidades distritales durante el trabajo de campo del Inventario Vial para la Planificación Estratégica - IVPE de la provincia, de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

corresponder.



7.4 Designar al(os) funcionario(s) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y del Instituto Vial Provincial o Gerencia de Infraestructura de LA MUNICIPALIDAD, como Administrador(es) del Contrato(s) del(os) servicio(s) de consultoría del PVPP o IVPE que corresponda; quienes preferentemente deben formar parte del Equipo Técnico del PVPP referido en el numeral 7.3.



7.5 LA MUNICIPALIDAD deberá contratar los servicios de consultoría para la elaboración del PVPP, bajo la modalidad Tercerizada (por contrata), en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. El incumplimiento de esta obligación conllevará a la resolución del presente convenio y será informado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD y al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con la finalidad de limitar el uso de los recursos transferidos y requerir la devolución de los gastos que se hayan efectuado indebidamente. Asimismo, dicho incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento que solicite LA MUNICIPALIDAD.



7.6 Ejecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, a fin que luego de emitido el dispositivo legal que autoriza las transferencias de recursos, LA MUNICIPALIDAD inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección destinados a la contratación para la ejecución de la elaboración del PVPP, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, así como, con las demás normas aplicables. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD debe utilizar todos los documentos del procedimiento de selección, entre ellos, las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procedimientos de selección que correspondan.



7.7 Elaborar el PVPP objeto del presente Convenio, utilizando la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 y, el Manual de Inventarios Viales, aprobado mediante el Resolución Directoral N° 022-2015-MTC/14; en ambos casos, para la presentación final del PVPP, se deberán tener en cuenta los contenidos mínimos del PVPP y, de ser el caso o corresponder, los contenidos mínimos del IVPE, de acuerdo al Anexo 2 y 3 que forman parte integrante del convenio.



7.8 LA MUNICIPALIDAD solicitará a la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD), usuario y contraseña para registrar la información durante la elaboración del PVPP, su uso es de total responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD. Esta acción será autorizada por dicha gerencia, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



7.9 LA MUNICIPALIDAD deberá remitir, a través del Extranet de PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Cronograma de la elaboración del PVPP, desde el inicio de actividades hasta su culminación; si por alguna razón este se modifica por paralizaciones o ampliaciones de plazo, el Cronograma referido deberá actualizarse.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.10 Comunicar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de las Unidades Zonales, sobre el avance de la elaboración del PVPP, de acuerdo a las Fichas Técnicas 1 o 2 de Seguimiento de PVPP, según corresponda, que forman parte del presente convenio, las mismas que deberán presentarse mensualmente en forma física y ser registradas en el Extranet de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del siguiente mes.



7.11 **LA MUNICIPALIDAD** presentará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal correspondiente, copia de la resolución que aprueba la liquidación final del(os) servicio(s) de consultoría(s) contratados para la elaboración del PVPP y los documentos que la sustentan, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ordenanza Municipal que aprueba el PVPP.



7.12 Una vez aprobado el PVPP mediante Ordenanza Municipal, se deberá publicar en la página web de **LA MUNICIPALIDAD** el documento final del PVPP (Ordenanza y PVPP), y, además, remitir el documento físico y en versión digital del mismo a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.



7.13 Facilitar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal y la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, la información que se le requiera, y garantizar el libre acceso durante la elaboración del PVPP; asimismo, cumplir con las recomendaciones que realice **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

7.14 **LA MUNICIPALIDAD**, como Unidad Ejecutora, es la responsable de controlar y supervisar los contratos que suscriba para la elaboración del PVPP, los estándares de calidad técnica y el plazo de ejecución en la elaboración del mismo.



7.15 **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de registrar y mantener actualizada la información técnica y financiera, concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (SIAF y OSCE), así como, en el aplicativo informático del Extranet que estará disponible en la página web de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** con el nombre de "Fichas Técnicas 1 o 2 de Seguimiento de PVPP". El incumplimiento de esta obligación será informado por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, y se tomará como precedente negativo para las futuras solicitudes de financiamiento que se presenten por la referida Entidad.



7.16 Utilizar los recursos transferidos solo para fines de la elaboración del PVPP, caso contrario **PROVIAS DESCENTRALIZADO** podrá aplicar la Cláusula Decima Primera del presente convenio.

7.17 **LA MUNICIPALIDAD** asumirá los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la elaboración del PVPP, sobre todo en el levantamiento de información del Inventario Vial para la Planificación Estratégica, así como, los gastos de gestión⁴ y toda actividad que se encuentre relacionada directa o indirectamente con dicha ejecución.

⁴ Comprende combustible, alimentación, o ingresos que complementen la elaboración del PVPP.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



7.18 Garantizar que los recursos transferidos para la elaboración del PVPP, no sean destinados a fines distintos para los cuales fueron otorgados, de conformidad con lo dispuesto en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



7.19 LA MUNICIPALIDAD autoriza a PROVIAS DESCENTRALIZADO para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios para limitar el uso de los recursos transferidos, a fin de garantizar la adecuada implementación del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS INFORMES



LA MUNICIPALIDAD, presentará mensualmente a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, las Fichas 1 y 2 de Seguimiento de PVPP, según corresponda, debiendo registrarlas adicionalmente en el Extranet de PVD, según se especifica en el numeral 7.9 del presente convenio.

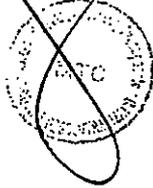
La Unidad Zonal, deberá remitir a la GFGVD los documentos presentados por LA MUNICIPALIDAD, dentro de los cinco (5) días calendario de recepcionados.



Culminada la elaboración del PVPP, LA MUNICIPALIDAD deberá presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, la Ordenanza Municipal que aprueba el PVPP y el documento físico que lo contiene, así como la versión digital de los mismos. Adicionalmente, deberá presentar copia de la resolución que aprueba la liquidación final del(os) servicio(s) de consultoría(s) contratados para la elaboración del PVPP y los documentos que la sustentan, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Si LA MUNICIPALIDAD no cumple con informar o entregar la información requerida por PROVIAS DESCENTRALIZADO dentro del plazo establecido, o si como producto de la evaluación a dicha información se detecta que es incorrecta o discordante con el Cronograma de Trabajo del PVPP; y del mismo modo, si LA MUNICIPALIDAD incumpliese con brindar las facilidades para efectuar el Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos, lo que incluye visitas inopinadas, entre otras actividades que PROVIAS DESCENTRALIZADO estime pertinentes, se podrá resolver el convenio en mérito a la causal establecida en el numeral 11.2 del presente convenio, al margen de evaluar la interposición de las acciones legales que correspondan y comunicar tal situación al Ministerio de Economía y Finanzas, al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD y a la Contraloría General de la República, a fin de limitar y salvaguardar el uso de los recursos transferidos mediante el presente convenio.



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LOS RESPONSABLES



Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará al profesional del área usuaria responsable (como Administrador del Contrato, parte del Equipo Técnico) de remitir la información sobre la ejecución del PVPP, dicha designación será comunicada formalmente a PROVIAS DESCENTRALIZADO, indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.



Si el responsable designado es sustituido, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar tal situación a PROVIAS DESCENTRALIZADO por escrito.

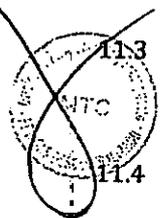
Por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, la Coordinación se realizará a través de la Unidad Zonal correspondiente y la GFGVD. Para tal efecto, la Gerencia antes citada designará al profesional responsable, comunicándose tal decisión a la MUNICIPALIDAD.



CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- 11.1 Por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá ser expresado por escrito.
- 11.2 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo perentorio de su consideración. De no mediar respuesta oportuna o de no subsanarse las omisiones incurridas en el plazo otorgado para tal fin, el presente convenio se entenderá resuelto, procediendo la parte perjudicada a comunicar la resolución del convenio vía notarial.
- 11.3 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación o ejecución del presente convenio.
- 11.4 Por la detección de actividades y/o acciones realizadas contra el compromiso asumido en la Cláusula Décimo Quinta del presente convenio.



En caso de la resolución del convenio se efectúe por los supuestos establecidos en los numerales 11.3 y 11.4 de la presente cláusula, la parte perjudicada comunicará



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

notarialmente a la contraparte la decisión unilateral de resolver el convenio, el cual se entenderá resuelto al día siguiente de su notificación.



Ante la resolución del convenio por cualquiera de las causales señaladas precedentemente, **LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera de la elaboración del **PVPP** en el plazo máximo de quince (15) días hábiles; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.



La comunicación de dar fin al convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO



12.1 Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

12.2 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su representante que suscribe el presente Convenio, asume las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar por la elaboración del **PVPP** y por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.



12.3 Si **LA MUNICIPALIDAD**, incumpliera los términos del presente Convenio, tal situación se tendrá en cuenta para la gestión del financiamiento de futuras intervenciones en la red vial de su competencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.

Agotado el procedimiento señalado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, que regula el Arbitraje. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Lima y por un tribunal arbitral integrado por tres (3) árbitros.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, así como su correo institucional, a donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cualquier variación domiciliaria o correo institucional durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicada por escrito vía notarial, y producirá sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios y correos indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 **LAS PARTES** declaran su interés común en la lucha contra la corrupción, comprometiéndose a no efectuar acción alguna que vaya en contra de las buenas prácticas de gestión de ambas instituciones y comprometa la elaboración del PVPP.



15.2 En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado, aceptado, solicitarán, ni aceptarán pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionado con el proceso de selección u otorgamiento de la buena pro, para la suscripción o la elaboración del PVPP.



15.3 En caso se detecte actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que correspondan, sin que ello afecte necesariamente la elaboración del PVPP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

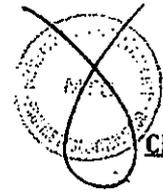
16.1 **LA MUNICIPALIDAD**, asume la obligación intransferible de utilizar los mecanismos de difusión que se encuentren a su alcance para publicar las bases, el cronograma de ejecución y el avance de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, debiendo comunicar los mecanismos seleccionados a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a fin de efectuar un adecuado seguimiento a los mismos.



16.2 Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** fomentará la participación ciudadana durante la elaboración del PVPP, brindando de manera celer y veraz la información que la ciudadanía solicite y, propiciando la participación de las organizaciones y ciudadanos involucrados, relacionados con el transporte, en los talleres de priorización, entre otros.



16.3 El contrato suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el consultor que participará en la elaboración conjuntamente con el Equipo Técnico del PVPP, debe incluir una cláusula que establezca la obligación del Consultor de otorgar a los ciudadanos información relacionada al mismo, cualquier momento y sin expresión de causa a través de **LA MUNICIPALIDAD**.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y anexos que forman parte del presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Queda establecido que **LA MUNICIPALIDAD**, asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad del procedimiento de selección y la ejecución contractual referida a la **ELABORACIÓN DE SU PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO**, la cual deberá efectuarse de forma tercerizada (por contrata), en el marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.



De esta manera, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la administración y la ejecución de los recursos recibidos, de conformidad con la Ley de Presupuesto Público vigente y la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.



Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares, el

08 MAR. 2021



PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 01

PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO



Departamento	Provincia	IVPE / 1	Gastos de Gestión / 2	Plan Vial	TOTAL
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	0		33000	33000



EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA A INCORPORAR POR EL GOBIERNO LOCAL

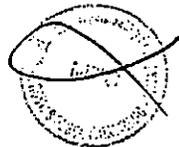


PROGRAMA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCION INVERSION	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIF. GASTO
138	15	33	66	2340601 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	0044928 PLANES VIALES ACTUALIZADOS	PLAN	2.6.8.1.4.3



[1] Costo estimado en base a la red vial registrada según clasificador de rutas del SINAC D.S. No 011-2016-MTC e información de red vial no registrada proporcionada por la Municipalidad Provincial

[2] Comprende gastos de gestión para la supervisión del IVPE en campo (combustible y alimentación).



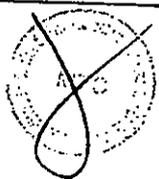


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 2: CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME FINAL DEL INVENTARIO VIAL

El contenido mínimo de un inventario vial de la red vecinal se encuentra establecido en la R.D. N° 022-2015-MTC/14. En este sentido, el siguiente check list del producto final del Inventario Vial para la Planificación estratégica de la red vecinal comprende:

Estructura del Informe Final de Inventario Vial- Contenidos Mínimos			
Nº	Descripción	Presenta	Comentario
1	Índice		
2	Resumen Ejecutivo		
3	Alcance del Inventario y Metodología		
4	Planificación, personal, equipo y materiales		
5	Levantamiento de Campo		
6	Procesamiento de Información		
7	Problemática encontrada y soluciones adoptadas		
8	Los formatos estadísticos conteniendo las medidas de las características físicas de las rutas inventariadas:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Formato básico de ubicación de la carretera • Formato de Itinerario de la carretera • Formato de Superficie de Rodadura de la carretera • Formatos del Sistema Vial de la Provincia • Formato Ancho de la Plataforma de la carretera • Formato Estado de Transitabilidad de la carretera • Formato de Señalización de la Carretera • Formato de Puentes • Formato de Caminos de Herradura • Formato de Nivel de Intervención 		
9	Panel Fotográfico según elemento		
10	Mapa del Sistema Vial de la Provincia		
11	Hojas Viales por cada Ruta Inventariada.		
12	Anexo: Acta de Validación / Conformidad		
Disco Externo con Información Digital			
1	Datos GPS:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Tracks (Ejes Viales) • Waypoints (Centros Poblados, Puntos Notables Puntos Críticos, Puentes y Señales) 		
2	Fotografías por cada uno de los elementos inventariados		
3	Videos con Georeferencia de todas las rutas del IVPE		
4	Cartografía:		
5	Shapefile por cada Formato Estadístico		
6	Mapas y Hojas Viales en formato pdf.		



Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
T. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

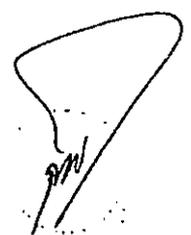
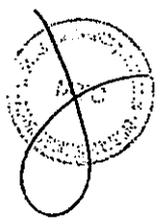
ANEXO 3: CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO-PVPP

El plan vial tiene como documento metodológico para su elaboración a la "Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos - PVPP", que es el documento técnico-normativo aprobado por el MTC¹, donde están las pautas para la elaboración y estructura de contenido mínimo.

En ese sentido, el PVPP debe tener como contenido mínimo lo siguiente:



CONTENIDO MÍNIMO DEL PVPP			
Nº	Contenido	Cumple	Comentario
1.	MARCO INSTITUCIONAL		
1.1	Marco Legal		
1.2	Actores Sociales Clave		
1.3	Políticas Nacionales, Regionales y Locales		
2.	ASPECTOS CONCEPTUALES		
2.1	Marco Conceptual		
2.2	Lineamientos y Proceso Metodológico		
3.	CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA		
3.1	Aspectos Generales		
3.2	Marco de Desarrollo de la Provincia		
3.3	Aspectos Físico Ambientales		
3.4	Aspectos Demográficos y Sociales		
3.5	Aspectos Económicos de la Provincia		
4.	DEMANDA VIAL		
4.1	Integración al Mercado Asociada a Corredoras Logísticas		
4.2	Accesibilidad de la Población a Servicios de Educación y Salud		
5.	OFERTA VIAL		
5.1	Situación Actual de la Infraestructura Vial Provincial		
5.2	Tipo de Intervención en los Caminos Vecinales		
5.3	Principales Caminos de Herradura e Infraestructura Fluvial		
6.	BRECHA VIAL		
6.1	Brecha por Carencia De Vías		
6.2	Brecha por Inadecuadas Vías		
7.	CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTION VIAL		
7.1	Capacidades Institucionales		
8.	PROPOSITO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL		
8.1	Objetivos y Metas		
8.2	Estrategias		
9.	PROGRAMACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES		
9.1	Priorización de los Caminos Vecinales		
9.2	Programa de Intervención		
9.3	Presupuesto de Programa de Intervención		
9.4	Financiamiento		
9.5	Vulnerabilidad y Medio Ambiente en los Caminos Priorizados		
10.	PLAN DE IMPLEMENTACION Y MONITOREO		
10.1	Plan de Implementación		
10.2	Monitoreo y Evaluación del PVPP		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMULARIO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA (IPE)

1 INFORMACIÓN BÁSICA

UNIDAD EJECUTORA

Municipalidad Provincial de...

2 AREGLOS INSTITUCIONALES

Estado de los recursos según el estado para el IPE del año 2021

Conforme al artículo 10 del Reglamento del IPE

Resolución de la Municipalidad Provincial de...

Comunicación de la Municipalidad Provincial de...

Documento Sustentativo

Resolución de la Municipalidad Provincial de...

Observaciones

3 REPORTE PRESUPUESTAL

Fecha

Descripción	Año	Monto (S/)	Derogado Asignados	Cualificación	Avance %	Ejecución Focal
Monto de Inversión de Inversión Vial para la Planeación Estratégica (IPE)						
Monto para Gestión de Gestión para la inversión en Inversión Vial						
TOTAL		0.00	0.00			

Comentarios:

4 REPORTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN

Inicio

Termino

Responsable

Problema

Acuerdos

Oficina de Tránsito de Referencia

Oficina de Presupuesto

Comité de Selección (SEACE)

Alfabetización (SEACE)

EJECUCIÓN FÍSICA

Condiciones

17 Orden de Servicios

seleccionados TCR y contrato por GI

Fecha de inicio de ejecución Orden de Servicios

Monto de ejecución Orden de Servicios

Plazo de ejecución

XXX días calendario

ENTREGABLES

entrega de

entrega de

entrega de

Descripción	Fecha de entrega	Fecha de conformidad del entregable	Observaciones

Resolución de la Municipalidad Provincial de...

EJECUCIÓN FINANCIERA

entrega de

entrega de

entrega de

Fecha de pago	Observaciones

Comentarios:

5 SITUACIÓN DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

En Elaboración

()

Inicio

Termino

Documento Sustentativo

En Revisión y Elaboración

()

Tratamiento de Observaciones

()

Calificación por observaciones de contrato

()

Comentarios:

6 DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Fecha de Acta de Taller de Validación del IPE

SCHIESCO GI

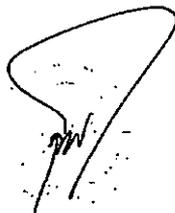
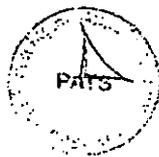
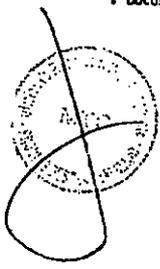
Fecha de emisión de documento IPE Escudo y Logo

SCHIESCO GI

Fecha de Depósito en Fideicomiso

SCHIESCO GI

Comentarios:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROVINCIA DE PUCALLPA PLAN DE SEGUIMIENTO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP)

1 INFORMACION BASICA

UNIDAD EJECUTORA

Provincia de Pucallpa

2 AREGLOS INSTITUCIONALES

Comité de Monitoreo y Seguimiento al Plan de Seguimiento para la Elaboración del PVPP

Comité de Monitoreo y Seguimiento al Plan de Seguimiento para la Elaboración del PVPP

Comité de Monitoreo y Seguimiento al Plan de Seguimiento para la Elaboración del PVPP

Comités Intersectoriales

Comité de

EDUCACION

Observaciones

Comité de

EDUCACION

3 REPORTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE CONTRATACION

PROCESO DE SELECCIÓN

Estado de Avance de Avance

Comentarios

Inicio

Termino

Responsable

Asesor

Asesor

Comentarios

ENTREGABLES	Del Contrato	Fecha de entrega	Forma de entrega (entrega de pago)	Comentarios	Requerimientos de entrega (materia)
Forma de entrega de los recursos asignados al PVPP					
Forma de entrega de los recursos asignados al PVPP					
Forma de entrega de los recursos asignados al PVPP					
Forma de entrega de los recursos asignados al PVPP					

4 SITUACION DE ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO

Estado de Avance

Comentarios

REPORTE PRESUPUESTAL

Fecha

Descripción	Año	Monto (P)	Devergado Asociado	Certificación	Asesor	Ejecución Total
Forma de entrega de los recursos asignados al PVPP						
TOTAL		150	150			

Comentarios

DOCUMENTOS DE APROBACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO

Fecha de entrega de los recursos

SECCION DE

Fecha de entrega de los recursos

SECCION DE

Fecha de entrega de los recursos

SECCION DE

Comentarios



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-MPCP

Pucallpa, 20 de diciembre de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, en Sesión Ordinaria N° 024-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019;

VISTO:

El Oficio (c) N° 001-2019-MTC/21.PATS de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, Informe N° 092-2019-MPCP-GM-GPPR de fecha 13 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y el Informe Legal N° 1202-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 16 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos Primero y Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio (c) N° 001-2019-MTC/21.PATS, de fecha 11 de diciembre de 2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenio para el ejercicio fiscal 2020 - 2022;

Que, con Informe N° 092-2019-MPCP-GM-GPPR de fecha 13 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable para que se autorice al alcalde suscribir convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO para intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal de la provincia de Coronel Portillo para el año fiscal 2020 - 2022;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, mediante Informe Legal N° 1202-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 16 de diciembre de 2019, concluye que resulta viable someter a concejo la autorización del alcalde para que suscriba los respectivos convenios, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2020 - 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Coronel Portillo, por mayoría hábil de miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

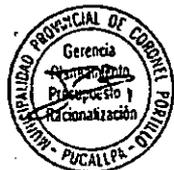
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la suscripción de convenios durante el año fiscal 2020 - 2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2020 - 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL